



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 48 b) del programa

El deporte para la paz y el desarrollo: Año Internacional del Deporte y de la Educación Física

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Grecia, Guinea-Bissau, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Malí, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Namibia, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía y Viet Nam: proyecto de resolución

El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/5, de 3 de noviembre de 2003, y 59/10, de 27 de octubre de 2004, y su decisión de proclamar el año 2005 Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz,

Recordando su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en la que subrayó que el deporte podía promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión,

Reconociendo la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, sus fondos y programas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física por conducto de sus programas en los países,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño¹ y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado “Un mundo apropiado para los niños”², en que se destaca que la educación deberá estar orientada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades,

Reconociendo con preocupación los peligros a que se enfrentan los deportistas, en particular los atletas jóvenes, que incluyen, entre otros, el trabajo infantil, la violencia, el dopaje, la especialización temprana, el exceso de entrenamiento y las formas de comercialización que constituyen explotación, así como amenazas y privaciones menos visibles como la ruptura prematura de los lazos familiares y la pérdida de vínculos deportivos, sociales y culturales,

Teniendo en cuenta la contribución del deporte y la educación física al cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³ y los fines más amplios del desarrollo y la paz,

Observando que el deporte y la educación física son una actividad para toda la vida y constituyen una herramienta importante para la salud y el desarrollo físico así como para adquirir los valores necesarios para la cohesión social y el diálogo intercultural,

Reconociendo que el deporte y la educación física pueden ofrecer oportunidades de solidaridad y cooperación a fin de fomentar la tolerancia, una cultura de paz, la igualdad social y de género, una respuesta adecuada a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, el diálogo y la armonía,

Reconociendo también la contribución de los Juegos Olímpicos al entendimiento, la paz y la tolerancia entre los pueblos y las civilizaciones,

Consciente de la necesidad de que se intensifique la coordinación de los esfuerzos internacionales para aumentar la eficacia de la lucha contra el dopaje,

Observando la necesidad de elaborar un marco común en las Naciones Unidas para promover el deporte en aras de la educación, la salud, el desarrollo y la paz,

Reconociendo la necesidad de mantener el impulso generado por la conmemoración del Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, entre otros medios, aumentando las contribuciones voluntarias y realizando actividades de comunicación con objetivos bien definidos,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “El deporte para la paz y el desarrollo: Año Internacional del Deporte y de la Educación Física”⁴;

2. *Acoge con beneplácito* el amplio compromiso demostrado por los Estados Miembros, las organizaciones relacionadas con el deporte y el sector privado para conmemorar con éxito el Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

² Resolución S-27/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ A/60/217.

mediante la organización de actividades y actos a nivel nacional, regional e internacional, a saber:

- a) La celebración de conferencias internacionales en las que se subraya la función del deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz;
- b) El establecimiento de una red de coordinadores nacionales prácticamente en todas las regiones;
- c) La organización de cumbres de dirigentes juveniles en las que se realiza el deporte como punto de partida hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio;
- d) El fortalecimiento de la cooperación con el Comité Olímpico Internacional, las asociaciones relacionadas con el deporte y otros asociados;
- e) La designación de personalidades del deporte como portavoces del Año Internacional del Deporte y de la Educación Física, con el fin de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz;

3. *Toma conocimiento* de que el Grupo de Trabajo sobre el deporte para el desarrollo y la paz del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas ha elaborado un plan de actividades que sirve de marco común para fomentar la coordinación y la cooperación con miras a hacer un uso más sistemático y coherente del deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, y pide al Secretario General que dé al plan de actividades la más amplia difusión posible entre los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones relacionadas con el deporte;

4. *Pide* al Secretario General que:

- a) Elabore un plan de acción para ampliar y consolidar las asociaciones de colaboración de las Naciones Unidas con los gobiernos, las organizaciones relacionadas con el deporte y el sector privado sobre la base de, entre otras cosas, una evaluación de los progresos alcanzados, las medidas adoptadas y las dificultades encontradas para hacer realidad las posibilidades del deporte como instrumento para el desarrollo y la paz;
- b) Fortalezca la promoción y la movilización social, especialmente en los planos nacional, regional e internacional, por medio de actividades de comunicación, con objetivos bien definidos y destaca a ese respecto la contribución del Boletín de Deportes de las Naciones Unidas y de diversos sitios en la Web;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para garantizar la ejecución y el seguimiento adecuados de las actividades realizadas por la Oficina del deporte para el desarrollo y la paz;

6. *Invita* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a los organismos deportivos internacionales y a las organizaciones relacionados con el deporte a promover más el deporte y la educación física, prestando asistencia para la construcción y rehabilitación de infraestructuras deportivas y poniendo en marcha asociaciones de colaboración y proyectos de desarrollo, como contribución al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y a los fines más amplios del desarrollo y la paz;

7. *Invita* a los gobiernos y a los organismos deportivos internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en sus esfuerzos por crear capacidad en la esfera del deporte y la educación física, facilitándoles recursos financieros, técnicos y logísticos para elaborar programas deportivos;

8. *Acoge con satisfacción* la aprobación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 33ª reunión e invita a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de adherirse lo antes posible a dicha Convención;

9. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las actividades organizadas en los planos nacional, regional e internacional para celebrar el año 2005, en relación con el tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”.
